



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 10:02:12
Recibo No. S001063583, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWg6etqAew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTE GRANADA
Sigla : COOPTRANSGRANADA
Nit : 900815151-7
Domicilio: Granada, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502763
Fecha de inscripción: 02 de febrero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 23 NO 20 36
Municipio : Granada, Antioquia
Correo electrónico : cooptransgranada@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3506879635
Teléfono comercial 2 : 3135853734
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 23 NO 20 36
Municipio : Granada, Antioquia
Correo electrónico de notificación : cooptransgranada@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 01 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Asociados de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2015, con el No. 1172 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada PRECOOPERATIVA DE TRANSPORTE GRANADA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 02 de febrero de 2015 bajo el número 00000000000000001172

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 10:02:12
Recibo No. S001063583, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWg6etqAew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PUERTOS Y TRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 15 de marzo de 2022 de la Junta De Asociados de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2022, con el No. 2529 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se inscribió CONVERSION DE PRECOOPERATIVA DE TRANSPORTE GRANADA A COOPERATIVA DE TRANSPORTE GRANADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

el objeto principal de la cooperativa es el de promover y ejecutar acciones que conlleven a mejorar el nivel de vida de los asociados y su grupo familiar, buscando mejores condiciones económicas, sociales y culturales, a través de servicios en diferentes modalidades con calidad y oportunidad de acuerdo a sus necesidades. Este objeto se alcanza reglamentando los procesos y los servicios del transporte individual o en colectivo tipo taxi o transporte especial, transporte intermunicipal, carro motos y transporte inter vereda! en vehículos propios, de los asociados, arrendados, vinculados o de terceros, cumpliendo las normas particulares, específicas y contractuales que regulan el tránsito y transporte de pasajeros individual o colectivo tipo taxi, especial, inter veredal, intermunicipal, o carro motos y bienes y servicios dentro de las modalidades que a juicio de la asamblea de asociados se deban prestar así mismo acatará los procedimientos o prácticas del transporte siempre que no atente contra el orden público y las buenas costumbres, conservando siempre un justo equilibrio entre lo asociativo y lo empresarial, además, otros que dentro de la multiactividad contemplen el estatuto. Así mismo, otros servicios que les permitirán a los asociados satisfacer sus necesidades a través de los principios de solidaridad, ayuda mutua y autogestión, siempre que estén contemplados en el estatuto. Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separadas o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando una o varias modalidades, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades de transporte y previa la expedición de la habilitación por la autoridad competente. Objetivos: 1. Propiciar una mayor capacitación económica y social mediante una adecuada educación cooperativa. 2. Incrementar las relaciones entre los asociados, como también de las entidades sin ánimo de lucro que estén vinculadas de alguna manera con la actividad del transporte que ofrezca la cooperativa. Para tal efecto, se establecerán las secciones que, a juicio de la asamblea de asociados, coadyuven al cumplimiento de estos objetivos. Para el cumplimiento del objeto social, la cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades y servicios, organizadas por secciones de la siguiente manera: Sección de servicios de transporte. A través de esta sección se prestará el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros tipo taxi individual o colectivo, especial, transporte intermunicipal, carro motos y transporte interveredal de pasajeros, la cual tendrá los siguientes objetivos: 1. Prestar el servicio de transporte público terrestre de pasajeros individual o colectivo tipo taxi, especial transporte intermunicipal , carro motos y transporte inter vereda de pasajeros en vehículos de propiedad de la cooperativa, de los asociados, arrendados, vinculados o de terceros, cumpliendo las normas particulares y específicas que regulan el tránsito y transporte de pasajeros individual tipo taxi o especial, transporte intermunicipal , carro motos y transporte interveredal de pasajeros, y bienes y

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 10:02:13
Recibo No. S001063583, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWg6etqAew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios dentro de las modalidades que a juicio de la asamblea de asociados se deban prestar. Así mismo acatará los procedimientos o prácticas del transporte siempre que no atente contra el orden público y las buenas costumbres, conservando siempre un justo equilibrio entre lo asociativo y lo empresarial. 2. Organizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros tipo individual o colectivo tipo taxi o especial y multimodal a nivel urbano, intermunicipal, cualquiera de sus modalidades; en vehículos propios, de los asociados, vinculados o de propiedad de terceros. 3. Mejorar los ingresos de los asociados. 4. Establecer las condiciones de admisión de vehículos automotores de acuerdo con la normatividad gubernamental y en concordancia con las demás disposiciones de este estatuto. 5. Mantener contactos con las autoridades de transporte y tránsito y tramitar ante ella todos los asuntos relacionados con la actividad y operación de los vehículos y de aquellos otros aspectos que incidan en el funcionamiento de la entidad, tales como la consecución de estacionamientos y su conservación; las definiciones cuando ocurra conflictos con otras empresas y la solución de los problemas que se presenten de la actividad en general. 6. Mantener permanente disciplina interna y externa, el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos establecidos o que se establecieron, fijación de medidas correctivas y las sanciones que deben aplicarse en caso de trasgresión, incumplimiento o desobediencia de las normas vigentes. Lo anterior de acuerdo con las exigencias señaladas en el presente estatuto y las normas reglamentadas por el consejo de administración y por los organismos municipales, departamentales o nacionales competentes que regulen a las cooperativas y la actividad transportadora. Sección de servicios de transporte de carga. A través de esta sección se prestará el servicio de transporte de carga y de maquinaria pesada la cual tendrá el siguiente objetivo: 1. Prestar el servicio de transporte de carga en el orden nacional, en vehículos de propiedad de la cooperativa, de los asociados, arrendados, vinculados o de terceros, cumpliendo las normas particulares y específicas que regulan este servicio. 2. Mejorar los ingresos de los asociados. 3. Establecer las condiciones de admisión de vehículos automotores de acuerdo con la normatividad gubernamental y en concordancia con las demás disposiciones de este estatuto. 4. Mantener contactos con las autoridades de transporte y tránsito y tramitar ante ella todos los asuntos relacionados con la actividad y operación de los vehículos y de aquellos otros aspectos que incidan en el funcionamiento de la entidad, tales como la consecución de estacionamientos y su conservación; las definiciones cuando ocurra conflictos con otras empresas y la solución de los problemas que se presenten de la actividad en general. 5. Mantener permanente disciplina interna y externa, el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos establecidos o que se establecieron, fijación de medidas correctivas y las sanciones que deben aplicarse en caso de trasgresión, incumplimiento o desobediencia de las normas vigentes. Sección de servicios de maquinaria pesada. A través de esta sección se prestará el servicio de transporte de carga y de maquinaria pesada la cual tendrá el siguiente objetivo: 1. Prestar el servicio de maquinaria pesada en el orden nacional, en maquinaria de propiedad de la cooperativa, de los asociados, arrendados, vinculados o de terceros, cumpliendo las normas particulares y específicas que regulan este servicio. 2. Mejorar los ingresos de los asociados. 3. Establecer las condiciones de admisión de maquinaria de acuerdo con la normatividad gubernamental y en concordancia con las demás disposiciones de este estatuto. Sección de servicios de parqueadero público y actividades de mantenimiento, reparación, aseo: A través de esta sección se prestará el servicio de parqueadero público, mantenimiento, reparación y aseo a los vehículos de la cooperativa, asociados y comunidad en general, la cual tendrá los siguientes objetivos: 1. Prestar el servicio de parqueadero público, en espacios de propiedad de la cooperativa, de los asociados, arrendados, cumpliendo las normas particulares y específicas que regulan este servicio. 2. Prestar el servicio de mantenimiento, reparación y aseo de toda clase de vehículos de la cooperativa, asociados, o de terceros, en espacios de propiedad de la cooperativa, de los asociados, o arrendados. 3. Mejorar los ingresos de los asociados. Sección de comercialización y distribución

Fecha expedición: 23/04/2026 - 10:02:13
Recibo No. S001063583, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWg6etqAew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de productos para la actividad transportadora esta sección tendrá los siguientes objetivos: 1. Suministrar a los asociados en forma cooperativa, a precios competitivos del mercado, combustibles, repuestos, accesorios y todo lo relacionado con vehículos automotores, sea adquiriendo los productos en el país o importándolos. Para prestar dicho servicio, la cooperativa podrá establecer estaciones de combustible, almacenes de repuestos, talleres de reparación o contratar dichos servicios con terceros. 2. Prestar a sus asociados, afiliados y terceros, servicios de reparación y mantenimiento de vehículos tendientes a facilitar y mejorar la organización del transporte. 3. Adquirir vehículos importados o de producción nacional para sus asociados o para la cooperativa, para incrementar el parque automotor o para reponer el que posee cumpliendo los requisitos de la ley. 4. La consecución de repuestos y accesorios nacionales o importados, para atender las necesidades del parque automotor. 5. Efectuar la comercialización, distribución y la prestación de servicios y productos relacionados con el mantenimiento de vehículos de la cooperativa, de los asociados y de terceros. 6. Adquirir, para la comercialización, repuestos, productos e insumes requeridos para la actividad del transporte. 7. Transformar y manufacturar productos y repuestos que requieran los asociados para sus vehículos, ya sea directamente elaborados por los asociados o por la cooperativa. 8. Comercializar los productos que con marca propia sean producidos por la cooperativa o a través de encargo. Sección de servicios de previsión seguridad social y tramites: (Es posible cambiar el nombre de esta sección de manera que incluyamos en esta la prestación de asesorías en los trámites conexos al transporte) serán sus principales objetivos: 1. Contratar seguros que amparen y protejan al asociado, a su familia, los aportes, los bienes de la cooperativa y los recibidos en alquiler o comodato y otros bienes de propiedad de los asociados. 2. Contratar servicios de salud para los asociados y su grupo familiar a través de convenios o contratos con entidades privadas tradicionales y públicas o del sector cooperativo. 3. Firmar convenios o prestar el servicio directamente de venta del seguro obligatorio de accidentes de tránsito soat para los vehículos propios, de los asociados y comunidad en general. 4. Firmar convenios o prestar el servicio directamente de venta de pólizas contractual y extracontractual para los vehículos propios, de los asociados y comunidad en general. 5. Firmar convenios o prestar el servicio directamente en la asesoría de los trámites de tránsito y transporte. Sección de servicios de recreación social y cultural, vacacional, deportiva y turística. Esta sección tendrá los siguientes objetivos: 1. Establecer programas de sano esparcimiento y recreación para los asociados, su grupo familiar y sus trabajadores; mediante la compra, arrendamiento, construcción o asociación de sitios vacacionales o de la elaboración de planes de viajes o excursiones y otros que reglamente el consejo de administración. 2. Programar y adelantar actividades deportivas entre los asociados, su grupo familiar y sus trabajadores, en sitios públicos propios para estos casos, programados por comités deportivos nombrados y reglamentados por el consejo de administración. 3. Programar y desarrollar planes turísticos y vacacionales para los asociados, su grupo familiar, trabajadores del asociado y la comunidad en general. Sección de servicios de educación cooperativa, técnica y de proyección a la familia. Esta sección tendrá los siguientes objetivos: 1. Establecer programas de formación y capacitación cooperativa, formación social, técnica y capacitación en general para los asociados, su grupo familiar, trabajadores del asociado y la comunidad en general. 2. Ofrecer programas de extensión cooperativa, de capacitación técnica y de manejo de las condiciones del hogar para la familia del asociado. 3. Fomentar y apoyar en forma permanente la educación continuada de sus asociados, empleados y trabajadores del asociado, a nivel técnico y profesional. Sección de asesoría y consultoría para el manejo de las relaciones jurídicas, laborales y empresariales de la cooperativa y de los asociados. 1. Adelantar programas de asesoría y consultoría jurídica para la cooperativa y los asociados que haga relación a la actividad transportadora. 2. Administrar una base de datos sobre personal, que sirva para proveer a los asociados de los trabajadores a vincular como conductores. 3. Auditar, supervisar y



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 10:02:14
Recibo No. S001063583, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWg6etqAew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orientar jurídicamente las relaciones entre trabajador y empleador asociado. 4. Asistir a los asociados en el manejo de sus relaciones con sus trabajadores y empleados fundamentalmente en la aplicación de las normas de protección social. 5. Capacitar a los trabajadores y empleados de los asociados y sus empresas. 6. Asistir a los asociados en el cumplimiento de sus obligaciones legales con el estado y los particulares. 7. Asistir, asesorar y fomentar la creación de microempresas buscando el beneficio para los asociados. Sección de mercadeo, publicidad y eventos. Sus objetivos son: 1. Manejar la imagen corporativa de la cooperativa y sus asociados. 2. Implementar y ejecutar el plan de mercadeo de la cooperativa y de los asociados, así como la administración de los medios publicitarios y concursos. 3. Elaborar y administrar el programa de donaciones a entidades de ayuda humanitaria, cuando estos se presenten. 4. Organizar eventos relacionados con la actividad del transporte, a nivel regional, nacional o internacional. Las secciones incluidas en los artículos del 8 al 17, entrarán en operación una vez sean reglamentada por el consejo de administración y existan los recursos económicos para su funcionamiento.

cada sección se manejará en forma independiente contable y administrativamente por medio de centros de costos.

PATRIMONIO

\$ 17.150.734,00

REPRESENTACION LEGAL

el gerente es el representante legal de la cooperativa y órgano de comunicación con los asociados y con terceros. Ejercerá las funciones bajo la inmediata dirección del consejo de administración; responderá ante éste y ante la asamblea de asociados, por la marcha de la cooperativa. El gerente será nombrado por el consejo de administración, sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en cualquier tiempo, por dicho organismo. El presidente del comité de administración puede llegar a tener el carácter de gerente y por ende ejercer sus funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

son funciones del director ejecutivo. 1. Ejecutar los acuerdos de la asamblea de asociados y el consejo de administración de acuerdo con las políticas y directrices trazadas. 2. Organizar, dirigir y controlar la realización de todas las actividades de cada una de las dependencias de la cooperativa de conformidad con los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por el consejo de administración. 3. Intervenir en el diligenciamiento de admisiones y retiros de asociados, autenticando los registros, los aportes sociales y demás documentos. 4. Elegir, escoger, nombrar, promover o despedir libremente a los empleados de la cooperativa con base en los criterios legales existentes para este tipo de organizaciones; siempre a partir de la estructura orgánica aprobada por el consejo de administración y de las necesidades operativas de la cooperativa, para su normal funcionamiento, informando posteriormente al consejo de administración. 5. Velar porque todas las personas que laboran en la cooperativa cumplan eficientemente con sus funciones y obligaciones, haciendo cumplir el reglamento de trabajo, los procedimientos disciplinarios y el régimen de sanciones, dando cuenta de éstos posteriormente al

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 10:02:14
Recibo No. S001063583, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWg6etqAew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consejo de administración. 6. Obtener y diligenciar libremente créditos para capital de trabajo, una vez aprobados por el consejo de administración, hasta por el ciento por ciento (100%) del valor de los productos a comercializar. A estos dineros sólo podrá dársele la destinación específica y una vez percibidos, proceder a su cancelación, en caso de que no se necesiten. 7. Celebrar libremente otros contratos o adquirir créditos diferentes a los créditos del numeral anterior, cuya cuantía no exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8. Celebrar y suscribir los contratos de trabajo del personal a vincularse a la cooperativa, previamente aprobados por el consejo de administración y con los salarios que éste señale. 9. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en procesos mandatos judiciales. 10. Firmar junto con el contador y el revisor fiscal, los documentos que por su naturaleza requiere de su intervención. 11. Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los dineros de la cooperativa y velar por su seguridad y por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanentes; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la cooperativa; girar los cheques y autorizarlos con su firma y suscribir los demás documentos que le corresponda. 12. Presentar al consejo de administración el presupuesto anual de rentas y gastos, dirigirlo, ejecutarlo y controlarlo. 13. Informar mensualmente al consejo de administración sobre el estado económico de la cooperativa, presentando los respectivos estados financieros y un informe de su gestión y de las actividades desarrolladas por la cooperativa. 14. Rendir informes que le solicite el consejo de administración, la junta de vigilancia y el revisor fiscal. 15. Rendir ante la asamblea de asociados ordinaria, informes de gestión y de las actividades desarrolladas por la cooperativa en el período correspondiente y en las extraordinarias los informes que se requieran de acuerdo para lo que fueron convocadas. 16. Responsabilizarse que los libros de contabilidad se lleven con claridad y al día. 17. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los organismos gubernamentales los informes que éstos soliciten o a los que la cooperativa esté obligada. 18. Proyectar y presentar para la aprobación del consejo de administración, los contratos y operaciones en que tenga interés la cooperativa. 19. Presentar al consejo de administración el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio, para que éste a su vez los presente a la asamblea de asociados ordinaria. 20. Colaborar con el consejo de administración en la elaboración de los distintos reglamentos, acuerdos y resoluciones que tengan que ver con una acertada administración. Participar en los comités especiales y hacer parte de ellos con derecho a voz, pero sin voto. 21. Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la educación cooperativa y propender por el fomento del cooperativismo por todos los medios conducentes. 22. Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponden y las que expresamente le determinen los reglamentos. 23. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones señaladas por la legislación cooperativa, solidaria y las normas de transporte. 24. Realizar las demás funciones que le señale el consejo de administración, dentro de las normas, el estatuto y los acuerdos de la asamblea de asociados.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 28 del 24 de enero de 2019 de la Junta De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2019 con el No. 1976 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 10:02:14
Recibo No. S001063583, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWg6etqAew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR EJECUTIVO IVAN DARIO GARCIA GARCIA C.C. No. 70.827.902

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 013 del 17 de febrero de 2026 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2026 con el No. 2993 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	IVAN DARIO GARCIA GARCIA	C.C. No. 70.827.902
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CESAR ABAD PARRA LOPEZ	C.C. No. 70.825.116
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ELKIN ALBEIRO GIRALDO LOPEZ	C.C. No. 70.828.231
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GERMAN DARIO PARRA GIRALDO	C.C. No. 70.830.515
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIME EMILIO ARISTIZABAL GIRALDO	C.C. No. 3.492.747

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HENRY DE JESUS IDARRAGA QUINTERO	C.C. No. 1.041.203.566
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HECTOR NILSON QUICENO MONTES	C.C. No. 70.828.695

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 6 del 24 de enero de 2020 de la Junta De Socios
- *) Acta No. 9 del 19 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados
- *) Acta No. 9 del 15 de marzo de 2022 de la Junta De Asociados

INSCRIPCIÓN

- 2186 del 22 de julio de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2252 del 01 de febrero de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2529 del 28 de octubre de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 10:02:14
Recibo No. S001063583, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWg6etqAew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$112.388.125,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 10:02:14
Recibo No. S001063583, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWg6etqAew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Arelis Alzate Uribe".

Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
